



No. Control Interno: **11/2018**
No. Folio: **00522318**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO; OXOLOTÁN, TACOTALPA,
TABASCO A 19 DE ABRIL DE 2018. -----

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo de Prevención; la Solicitud de Acceso a la
Información Pública, realizada vía Infomex el día 13 de abril del 2018 a las 16:25 hrs,
registrada bajo el folio número **00522318** interpuesta por: Stefan Scharnagl, en la que solicita
lo siguiente: -----

" Favor de contestar el cuestionario adjunto. **IMPORTANTE: el cuestionario está en
formato .xlsx. SOLICITAR A SU UNIDAD DE TRANSPARENCIA QUE LE PROPORCIONE
EL ARCHIVO EN EXCEL PARA PODERLO CONTESTAR. LE AGRADECERÍAMOS
REGRESAR LA INFORMACIÓN EN VÍA ELECTRÓNICA, EN EL MISMO ARCHIVO DE
EXCEL, POR FAVOR. (SIC)** -----

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: -----

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 131, párrafo tercero de la Ley de Transparencia y
Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; la solicitud presentada por Stefan
Scharnagl, ante ésta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información a través del sistema
Infomex se notifica que: "Deviene procedente **PREVENIR** la información solicitada, ya que la
solicitud esta incompleta, no contiene archivo adjunto, por lo tanto se le solicita aclarar
o complete la solicitud realizada.

**Cabe precisar que en atención al artículo 6° último párrafo de la Ley en la materia, la
información solicitada se pone a disposición del interesado en que se encuentra, en
virtud de que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados no comprende el
procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar
cualquier investigación, es decir que no se tiene el imperativo legal de presentarla
conforme el interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información
contenida en documentos generados o en su caso que obren en los archivos del Sujeto
Obligado.** -----

SEGUNDO: Toda vez que, el solicitante Stefan Scharnagl, presentó su solicitud de acceso a
la información por la vía electrónica denominada sistema INFOMEX, notifíquesele por ese
medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Tabasco, para los efectos legales procedentes, así mismo se le previene al
solicitante para que en el término de **DIEZ DIAS HÁBILES** contados a partir de la fecha en
que reciba este acuerdo, notificado a través del sistema electrónico de uso remoto "Sistema
INFOMEX", se sirva aclarar su solicitud atendiendo a las consideraciones vertidas en los
puntos anteriores.-----

Asimismo, hágasele saber al interesado, que en caso de requerir apoyo para la elaboración
de su solicitud, puede acudir a esta Unidad de Acceso a la Información, ubicada en Carretera
Oxolotán – Tacotalpa km 1 s/n frente a la Secundaria Técnica no. 23, Tacotalpa, Tabasco, en
horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.-----



TERCERO: Con sustento en lo prescrito en el artículo 131 quinto párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se le comunica al solicitante, que en caso de no dar cumplimiento a lo acordado en el plazo establecido, su solicitud será considerada como no presentada.-----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

QUINTO: En su oportunidad archívese el presente previéndose lo conducente al término del plazo concedido.-----

NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO, L.C.P. JAZMIN FRANK HERNÁNDEZ.-----

